



**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-MPS-CS-1 CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 89501 MANUEL ENCARNACION ROJO CASTILLO DE CENTRO POBLADO SAN JACINTO, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2605153**

En la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Santa, siendo las 09:10 horas, del día 26 de abril del 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, quienes están a cargo de llevar a cabo, el Procedimiento de Selección: **CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-MPS-CS-1 CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 89501 MANUEL ENCARNACION ROJO CASTILLO DE CENTRO POBLADO SAN JACINTO, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2605153**, la finalidad de iniciar la admisión, calificación, evaluación de las ofertas presentadas, el mencionado Comité de Selección fue designado mediante Resolución Gerencial N°172-2024-GM-MPS, cuyos integrantes son los siguientes:

- ✓ **PRESIDENTE TITULAR**  
HECTOR GILBERTO FALCON JARA
- ✓ **PRIMER MIEMBRO TITULAR**  
ADRIAN BENITO MEJIA MORALES
- ✓ **SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**  
AUGUSTO HAIR DIAZ GOICOCHEA

Acto seguido se inicia con la verificación de ofertas presentadas de forma electrónica por el SEACE, siendo los siguientes postores que presentaron su oferta:

Nro.	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10198001240	ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL	24/04/2024	22:57:54	10198001240	24/04/2024	22:58:20	Enviado	Valido		
2	10327322929	CONSORCIO AQUA CONSULTORES	24/04/2024	20:32:57	10327322929	24/04/2024	20:33:12	Enviado	Valido		
3	10477768801	CONSORCIO PONTO FS	24/04/2024	19:51:53	10477768801	24/04/2024	19:52:18	Enviado	Valido		
4	20477708821	CONSORCIO NOR ANDINO	24/04/2024	18:47:25	20477708821	24/04/2024	18:49:02	Enviado	Valido		

### **1. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA**

Acto seguido, después de identificar las ofertas, se procede a verificar la presentación de los documentos obligatorios del Capítulo II (Documentos para la Admisibilidad de la Oferta), del postor que presenta oferta conforme a lo señalado en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De la verificación documentaria de los documentos obligatorios, se ha efectuado la revisión realizada el cual se detalla en lo siguiente:



**DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

		POSTORES - PRESENTA ANEXOS (SI/NO)			
		POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4
		ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL	CONSORCIO AGUA CONSULTORES	CONSORCIO PONTO FS	CONSORCIO NOR ANDINO
		POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4
a	Declaración jurada de datos del postor <b>(ANEXO 1)</b>	Obligatorio	SI	SI	
<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.            En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.            En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p>					
b	En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	Obligatorio	SI	SI	
		<b>OFERTA NO ADMITIDA</b>			
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento <b>(Anexo N°2)</b>	Obligatorio	SI	SI	
d	Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	Obligatorio	SI	SI	
e	Declaración jurada de plazo de prestación de servicio de consultoría de obra <b>(Anexo N° 4)</b>	Obligatorio	SI	SI	
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	Obligatorio	SI	SI	
ESTADO DEL POSTOR			ADMITIDO	ADMITIDO	
		<b>OFERTA NO ADMITIDA</b>			



**ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN EN LA ADMISION ES LA SIGUIENTE:**

**POSTOR 1: ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL** de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor su oferta con firmas pegadas y en conformidad a las Bases Estándar Osce al numeral 1.6 Forma de prestación de ofertas precisa que las ofertas se presentan conforme a lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital según Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales)[.....] No se aceptan el pegado de la imagen de una firma o visto, motivo por el que, el colegiado determina como **NO ADMITIDA** la oferta presentada.

**POSTOR 2: CONSORCIO AQUA CONSULTORES** de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, motivo por el que, el colegiado determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

**POSTOR 3: CONSORCIO PONTO FS** de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, motivo por el que, el colegiado determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

**POSTOR 4: CONSORCIO NOR ANDINO** de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor modifica el anexo N°04 y en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo N°60 numeral 60.2 inciso a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica, por lo que no siendo subsanable, el colegiado determina como **NO ADMITIDA** la oferta presentada.

**2. CALIFICACION DE OFERTAS**

Se procede a calificar las ofertas en conformidad al artículo 82.1 el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR	POSTOR
		1	2
		CONSORCIO AQUA CONSULTORES	CONSORCIO PONTO FS
A	CAPACIDAD LEGAL	según Art. 49.3 estos requisitos se acreditan para la suscripción del contrato	según Art. 49.3 estos requisitos se acreditan para la suscripción del contrato
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<b>CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>

**CONSORCIO AQUA CONSULTORES**

**EXPERIENCIA N°01**

Contrato N°109-2018-GRA de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe de S/ 449,000.00 soles.



**EXPERIENCIA N°02**

Contrato N°007-2021-UNS-DAL de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe de S/90,375.01 soles

**EXPERIENCIA N°03**

Contrato S/N de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe de S/ 154,000.00 soles

**EXPERIENCIA N°04**

Contrato S/ N de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe de S/ 62,000.00 soles

**EXPERIENCIA N°05**

Contrato S/N de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe de S/ 128,404.00 soles

**EXPERIENCIA N°06**

Contrato S/N de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe de S/ 157,905.00 soles

**EXPERIENCIA N°07**

Contrato N°590 de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe de S/ 32,000.00 soles

**EXPERIENCIA N°08**

Contrato N°592 de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe de S/ 32,000.00 soles

**EXPERIENCIA N°09**

Contrato N°591 de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe de S/ 32,000.00 soles

**EXPERIENCIA N°10**

Contrato N°0031-2022-OL/UNJFSC de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe de S/ 341,941.38 soles

**EXPERIENCIA N°11**

Contrato N°0199-2019 de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe de S/ 143,370.00 soles

**EXPERIENCIA N°12**

Contrato N°45-2020 de la revisión de la documentación se evidencia que el Contrato de Consorcio en la cláusula segunda señala participación y denominación sin embargo no se manifiesta las obligaciones a la ejecución del servicio de consultoría, motivo por el que no se califica esta experiencia.



**EXPERIENCIA N°13**

Contrato N°0011-2021 de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe de S/ 223,068.06 soles

**EXPERIENCIA N°14**

Contrato N°012-2021 de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe de S/ 161,765.10 soles

**EXPERIENCIA N°15**

Contrato N°084-2017 de la revisión de la documentación se evidencia que el Contrato de Consorcio en la cláusula cuarta señala participación y responsabilidades sin embargo no se manifiesta las obligaciones a la ejecución del servicio de consultoría, motivo por el que no se califica esta experiencia.

**EXPERIENCIA N°16**

Contrato N°034-2019 de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe de S/ 90,000.00 soles

**EXPERIENCIA N°17**

Contrato N°013-2021 de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe de S/ 83,360.41 soles

**EXPERIENCIA N°18**

Contrato N°016-2022 de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe de S/ 87,229.27 soles

**EXPERIENCIA N°19**

Contrato N°013-2022 de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe de S/ 72,900.00 soles

**EXPERIENCIA N°20**

Contrato N°015-2020 de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe de S/ 79,003.68 soles

**Califica con un acumulado de S/2,420,321.90 soles.**

**CONSORCIO PONTO FS**

**EXPERIENCIA N°01**

CONTRATO N°012-2018-MDRT/SGL de la revisión del contrato Notarial de Consorcio se evidencia que en la Cláusula Porcentajes de Participación únicamente señala que las partes convienen en que la participación es de cada una de los socios integrantes de la asociación temporal, será sobre la responsabilidad técnica, administrativa y logística, en la adjudicación ganada, sin embargo, no manifiesta las obligaciones de cada consorciado, motivo por el que no se califica esta experiencia.



**EXPERIENCIA N°02**

Contrato N°43-2018-G.R se evidencia que en la Constancia de Cumplimiento existe incongruencia en el importe total debido que en letras señala Doscientos Dieciséis Novецientos Trece con 50/100 soles) y tomado como jurisprudencia vinculante la RESOLUCION N° 381-2019-TCE-S1 emitido por el tribunal de contrataciones del Estado que en la sumilla de dicha resolución señala lo siguiente: "(...) cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones, motivo por el que no se califica esta experiencia.

**EXPERIENCIA N°03**

Contrato N°051-2018-UNAS-R de la revisión del Contrato de Consorcio se evidencia que en la cláusula de los porcentajes de participación únicamente señala que las partes conviven que las participaciones de cada uno de los socios integrantes de la asociación temporal, será sobre la responsabilidad técnica, administrativa, sin embargo, no manifiesta las obligaciones de cada consorciado, motivo por el que no se califica esta experiencia.

**EXPERIENCIA N°04**

Contrato de servicio de Consultoría de obra N°03-2018-UNAAT de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe de S/ 105,645.00 soles.

**EXPERIENCIA N°05**

Contrato N°092-2018-GM/MDP de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe de S/ 65,871.50 soles.

**EXPERIENCIA N°06**

CONTRATO N°131-2019/ORAF de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe de S/ 508,326.00 soles.

**EXPERIENCIA N°07**

Contrato de Proceso N°149-2017-GRJ/ORAF de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe de S/ 50,694.00 soles.

**EXPERIENCIA N°08**

Contrato de servicio N°007-2018-IESTP de la revisión de la documentación se evidencia que existe incongruencia en las fechas debido que en la conformidad de servicio señala fecha de inicio de contrato 10/03/2018 y su fecha de término de contrato es de 09/02/2018 y tomado como jurisprudencia vinculante la RESOLUCION N° 381-2019-TCE-S1 emitido por el tribunal de contrataciones del Estado que en la sumilla de dicha resolución señala lo siguiente: "(...) cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones, motivo por el que no se califica esta experiencia.

**EXPERIENCIA N°09**

Contrato N°04-2019-I.E.P.SILCA-D de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe S/ 220,000.00 soles.



**EXPERIENCIA N°10**

Contrato de servicios N°31-2020-IESTP de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe S/ 354,500.00 soles.

**EXPERIENCIA N°11**

Contrato de Consultoría de obra N003-2022-MDT de la revisión de la experiencia se evidencia que cumple con los requisitos de calificación por el importe S/ 30,000.00 soles.

**Califica con un acumulado de S/1,335,036.50 soles.**

**3. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS**

Habiendo culminado con la etapa de la calificación de ofertas se prosigue con la evolución técnica según el siguiente cuadro:

	FACTORES DE EVALUACION TÉCNICA	POSTOR 1	POSTOR 2
		CONSORCIO AQUA CONSULTORES	CONSORCIO PONTO FS
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos	30 puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos	30 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>	<b>60 puntos</b>

**RESPECTO A LA METODOLOGÍA**

**CONSORCIO AQUA CONSULTORES** De la revisión de la metodología propuesta se evidencia que cumple en conformidad a las bases.

**CONSORCIO PONTO FS** De la revisión de la metodología propuesta se evidencia que cumple en conformidad a las bases.

Habido realizado la evaluación técnica se tuvo como resultado que el postor **CONSORCIO AQUA CONSULTORES** obtuvo un puntaje de 100 puntos y el postor **CONSORCIO PONTO FS** obtuvo un puntaje de 60 puntos. Por lo que se procede a realizar la evaluación económica.

**Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**



#### 4. EVALUACION ECONOMICA

El Presidente del Comité de Selección informa que, la evaluación tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

El Comité de Selección, asigna un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo, y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios.

	FACTOR DE EVALUACION	CONSORCIO AQUA CONSULTORES	
		OFERTA	PUNTAJE
A.	PRECIO	S/680,210.00	100 puntos

#### 5. RESUMEN DE LA EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA

POSTOR	PUNTAJE TECNICO (0.8)	PUNTAJE ECONOMICO (0.2)	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO AQUA CONSULTORES	80 puntos	20 puntos	100 puntos

#### 6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Teniendo los resultados finales, el comité de Selección, otorga

**PRIMERO:** Otorgar la Buena Pro el Procedimiento de Selección: CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-MPS-CS-1 CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 89501 MANUEL ENCARNACION ROJO CASTILLO DE CENTRO POBLADO SAN JACINTO, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2605153 al postor **CONSORCIO AQUA CONSULTORES** integrado por **DUEÑAS AGUIRRE VLADIMIR MARCOS** y **LOZANO VILLEGAS ROGERS MICHAEL** por el monto de **S/680,210.00 (Seiscientos Ochenta Mil Doscientos Diez Con 00/100 Soles)**.

**SEGUNDO:** Notificar los resultados al OSCE a través del SEACE, en conformidad con el Art. 76° del RLCE

Siendo las 13:00 Horas del mismo día, se dio por concluida la sesión, firmando los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.

  
ADRIAN BENITO MEJIA MORALES  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
HECTOR GILBERTO FALCON LARA  
PRESIDENTE TITULAR

  
AUGUSTO HAIR DIAZ GOICOCHEA  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR